penetrando en la cavidad del pecho salió entre la sexta y sétima costilla, abajo del ángulo inferior del omóplato derecho: otra al nivel del anillo inguinal interno derecho, que penetrando en la cavidad del vientre, salió en la parte inferior del borde derecho.

Debemos hacer notar que el estado muy avanzado de maceracion y putrefaccion de todos los cadáveres, al grado de estar desprendidas las manos y piés de algunos de ellos, hace imposible seguir inmediatamente los trayectos de las heridas, advirtiendo que los que pudimos reconocer presentaban los caractéres de las heridas por armas de fuego, coincidiendo las roturas de la ropa exactamente con los agujeros de entrada y salida de los proyectiles en los cadáveres.

En fé de lo cual, levantamos la presente acta, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al C. Juez de Distrito y el otro á la Comandancia Militar, firmándola los médicos cirujanos arriba expresados.—*M. Garmendia.—Miguel Heras.—Ernesto Hegewich.—E. Palazuelos.—J. Martinez.—Miguel Gordillo Reynoso.*—Lic. *R. de Zayas Enriquez*, Juez de Distrito.—*Ignacio de la Peza.*—Es copia.—México, á 26 de Agosto de 1879.

ANEXO NUM. 2.

EXPEDIENTE FORMADO

EN LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Secretaría de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—Número. —Año de 1879.—Sucesos ocurridos en la plaza de Veracruz, el dia 25 de Junio.—Contiene 56 fojas útiles, sin contar dos del extracto que encabeza el expediente.

Al márgen.—Ministerio de Guerra y Marina.—Extracto del expediente que se remite á la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados, formado en esta Secretaría con motivo de los sucesos ocurridos en Veracruz el 25 de Junio último.—1879.

Julio 2.—Se consigna al Comandante militar de Veracruz el ocurso original de los CC. diputados Joaquin M. Alcalde, y senador Leonardo López Portillo, en que piden se practique la exhumacion de los cadáveres de los individuos que fueron muertos en el cuartel del 23 de infantería, para que tres facultativos los reconozcan.—fojas 1ª

Julio 3.—Se nombra Comandante militar interino de la plaza de Veracruz, y Jefe de las fuerzas federales en aquel Estado, al general Ignacio de la Peza.—fojas 2 y 3.

Julio 4.—El Comandante militar M. Cuesta, rectifica el cargo de la Suprema Corte, asegurando haber dictado sus órdenes para que el Juez de Distrito de Veracruz tenga todas las garantías y auxilios necesarios que solicite en sus determinaciones.—fojas 4.

Julio 7.—Oficio de la Secretaría de Justicia comunicando acuerdo del Presidente para que se dé auxilio de fuerza al Juez de Distrito, á fin de llevar á cabo la diligencia de exhumacion de cadáveres.—Se libró la órden por telégrafo al Comandante militar de Veracruz.—fojas 5 y 6.

Julio 5.—Oficio del Comandante militar de Veracruz acusando recibo del ocurso de los CC. Alcalde y López Portillo, y avisando que lo pasa al fiscal respectivo.—fojas 7.

Julio 5.—Oficio del Comandante M. Cuesta avisando que entregó la Comandancia militar de Veracruz, al general Peza.—fojas 8.

Julio 5.—Oficio del general Peza comunicando haberse recibido de la Comandancia militar de Veracruz.—fojas 9.

Julio 7.—Telégrama del Comandante militar de Veracruz consultando si no obstante tener entablada competencia al Juez de Distrito, puede y debe darle el auxilio que se le previene.—fojas 10 y 11.

Julio 8.—Contestacion.—Que puede dar el auxilio si el Juez insiste en su auto con las salvedades y protestas necesarias de no reconocer su jurisdiccion.—fojas 12.

Julio 9.—Oficio del Comandante militar Peza, pidiendo licencia para venir á esta Capital por cuatro ó cinco dias. —Contestacion.—Que puede venir.—fojas 13 y 14.

Julio 10.—La Secretaría de Justicia trascribe oficio de la Suprema Corte avisando que el Comandante militar de Veracruz aun nó da el auxilio de fuerza al Juez de Distrito para la práctica de la diligencia de exhumacion de cadáveres.—Contestacion.—Que ya se previene al Comandante militar dé el auxilio en el acto.—Se dió órden por telégrafo y de oficio.—fojas 15, 16 y 17.

Julio 10.—Oficio de la Secretaría de Justicia contestando de enterado á lo anterior.—fojas 18.

Julio 10.—Oficio del Comandante militar de Veracruz acompañando copia de las comunicaciones cambiadas entre él y el Juez de Distrito, sobre la competencia de jurisdiccion que entabló á dicho funcionario.—fojas 19 á 27 inclusive.

Julio 11.—Telégrama del mismo Comandante militar avisando que debe recibirse oficio en que pide dos médicos para la diligencia de exhumacion, y pide instrucciones.—fojas 28.—Telégrama al Comandante militar de Veracruz dándole instrucciones para la práctica de la diligencia de exhumaciones.—fojas 29.

Julio 11.—Telégrama del Comandante militar de Veracruz rechazando los conceptos vertidos por el Juez de Distrito, con motivo del auxilio que tiene que darle.

Julio 12.—Oficio del Comandante militar de Veracruz pidiendo dos facultativos para la práctica de exhumacion. —Contestacion.—Que anoche salieron los facultativos que pide.—fojas 31 y 32.

Julio 12.—Oficio del mismo Comandante militar acompañando copia del que últimamente le dirigió el Juez de Distrito sobre el negocio de la competencia.—Acuerdo.—

Recibo.—Trascríbase á la Secretaría de Justicia adjuntándole copia de las adjuntas para su conocimiento.—fojas 33 á la 37 inclusive.

Julio 12.—Oficio de la Secretaría de Justicia contestando de enterado al asunto de fojas 19 á 27.—fojas 38.

Julio 12.—Telégrama del Comandante militar de Veracruz avisando que mañana se procede á la práctica de la exhumacion de cadáveres, y que el Juez de Distrito ha obrado de acuerdo con él.—fojas 39.

Julio 13.—Telégrama del mismo, comunicando haber tenido lugar la práctica de la diligencia á que se refiere el anterior.—fojas 40.

Julio 14.—Oficio del mismo comandante militar, acompañando copia del que el dia 10 dirigió al Juez de Distrito, sobre la exhumacion de cadáveres, fojas 4. 42 y 43.

Julio 16.—Oficio de la Secretaría de Justicia contestando de enterado del asunto de fojas 33 á 37.—fojas 44.

Julio 16.—Oficio de la misma Secretaría, contestando de enterado del asunto de fojas 41 á 43.—fojas 45.

Julio 18.—Oficio del Comandante militar de Veracruz, acompañando copia del acta levantada al procederse á la exhumacion de cadáveres.—fojas 46 á 51 inclusive.

Julio 23.—Oficio de la Secretaría de Justicia, acusando recibo de la copia del acta á que se refiere el anterior.—foja 52.

Julio 25.—Oficio del Comandante militar de Veracruz, acompañando copia de la resolucion del Juez de Distrito en el asunto de la competencia.—fojas 53 á 55 inclusive.

Julio 26.—Oficio de la Secretaría de Justicia, contestando de enterado á lo anterior.—foja 56.

1ª Para los efectos que al márgen se expresan acompaño á vd., por acuerdo del C. P. de la R., el ocurso original que en dos fojas útiles han elevado á esta Secretaría el dia de ayer, los CC. diputado Joaquin M. Alcalde y senador Leonardo L. Portillo, con motivo de los sucesos ocurridos en esa plaza el 25 del mes próximo pasado; de cuyo documento me acusará vd. el recibo correspondiente.

Libertad y Constitucion.—Julio 2 de 1879.—*Gonzalez* (Una rúbrica).—Al C. Comandante militar de la plaza de Veracruz.

Dada cuenta al C. P. de la R. con el ocurso de vdes. fecha de ayer, en que refiriéndose á los sucesos que tuvieron lugar en la plaza de Veracruz el 25 de Junio próximo pasado, piden que por conducto de la Comandancia militar de dicha plaza, se prevenga al fiscal que instruye la sumaria sobre aquellos hechos, proceda á la exhumacion de los cadáveres de los que fueron muertos, para que tres médicos den fé del número de heridas de cada persona, su colocacion y demás circunstancias, en virtud de proponerse vdes. acusar al que resulte culpable ó responsable de los acontecimientos á que se refieren, tuvo á bien acordar dicho C. Presidente, manifieste á vdes. que original se remite el ocurso de que se trata al fiscal respectivo, á fin de que proceda á lo que haya lugar.

Tengo la honra de manifestarlo á vdes. para su conocimiento.

La misma fecha.—*Gonzalez.*—CC. diputado Joaquin M. Alcalde y senador Leonardo L. Portillo.—Presentes.

Ministerio de la Guerra.—Oficialía mayor.—Julio 3 de 1879.—Orden para que el C. coronel M. Cuesta, Coman-

dante militar de la plaza de Veracruz, entregue esa Comandancia militar al C. general Ignacio de la Peza, quien reasumirá el mando de las fuerzas federales que existen en el Estado.

Comuníquese á quien corresponda, en la inteligencia de que el C. coronel Cuesta debe permanecer en la plaza de Veracruz, para la prosecucion del juicio que se forma con motivo de los sucesos ocurridos en la plaza el 25 del próximo pasado Junio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion primera.—El C. Presidente de la República, teniendo en consideracion la aptitud, patriotismo y demás circunstancias que en vd. concurren, ha tenido á bien nombrarlo Comandante militar interino de la plaza de Veracruz y jefe de las fuerzas federales existentes en ese Estado.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y á fin de que desde luego tome posesion de ambos mandos.

Libertad y Constitucion. México, Julio 3 de 1879.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al general Ignacio de la Peza.—Veracruz.

Y lo traseribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto de que una vez hecha la entrega respectiva, permanecerá vd. en esa, para que el juicio que se sigue con motivo de los sucesos ocurridos el dia 25 del mes próximo pasado en esa plaza, no sufra dilatoria por su ausencia.

Libertad y Constitucion. México, Julio 3 de 1879.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al C. coronel M. Cuesta.—Veracruz.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.—*Gonzalez.*

(Una rúbrica).—Al Gobernador del Estado de Veracruz.—Al Secretario de Hacienda.

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno federal.—Oficina telegráfica del Palacio nacional.—Remitido de Veracruz el 4 de Julio de 1879.—Recibido en Palacio el 4 de Julio de 1879, á las 11 horas 50 minutos de la mañana.—Secretario de Guerra.—La primera parte del acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, de fecha 2 del actual, implica un grave cargo contra esta Comandancia militar, pues supone que el Juzgado de Distrito de este puerto carece de la libertad ó garantías necesarias en sus determinaciones.

Me permito participar á vd. que semejante especie no tiene fundamento alguno, pues, al contrario, ántes, como ahora, esta Comandancia ha dictado sus órdenes, al efecto de que dicho tribunal tenga todas las garantías y auxilios necesarios que soliciten sus determinaciones legales y por los conductos de ley.

Suplico á vd. se sirva ponerlo en conocimiento del Ciudadano Presidente de la República.—*M. Cuesta.*

Ciudadano Comandante militar, M. Cuesta.—Veracruz.—Julio 5 de 1879.—El Presidente de la República se ha enterado del telégrama de vd. de ayer, referente á que esa Comandancia ha dictado órdenes para que el Juez de Distrito tenga todas las garantías y auxilios necesarios.—*Gonzalez.*

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—A la comunicacion de 4 de Julio dirigida por la Suprema Corte, en que dice al Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, que en cumplimiento del art. 85, fraccion

23 de la Constitucion, dicte sus órdenes para que se preste al Juez de Distrito de Veracruz el auxilio necesario para el ejercicio de sas funciones, en el caso á que se refiere, que es el de la diligencia de exhumacion de los cadáveres de los individuos fusilados en el cuartel del 23, mandado por dicho Juez; el Presidente de la República se ha servido acordar que se dicten por el telégrafo las órdenes correspondientes al Comandante militar, para que facilite al Juez de Distrito de Veracruz el auxilio necesario para la ejecucion de la diligencia de exhumacion decretada, y para que tome las medidas conducentes á impedir que se perturbe la tranquilidad pública con motivo de esa diligencia.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 5 de 1879.—*P. Tagle.* (Una rúbrica).—Al secretario de Guerra.—Presente.

Al márgen.—Julio 7 de 1879.

Que recibida esta comunicacion en la Secretaría el dia anterior, que fué festivo, hasta hoy ha llegado á conocimiento del suscrito, y por telégrafo se libra órden á la Comandancia militar de Veracruz, para que preste el auxilio para la exhumacion de los cadáveres, impidiendo que con este motivo se altere el órden público.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion primera.—Tengo la honra de contestar el oficio de vd. de antier, en que se sirve comunicarme el acuerdo del C. Presidente de la República, recaido á la nota que el dia anterior dirigió á esa Secretaría la Suprema Corte de Justicia, pidiendo se

preste al Juez de Distrito del Estado de Veracruz el auxilio necesario para llevar á cabo la exhumacion de los cadáveres de los individuos que fueron muertos en el cuartel del 23 de infantería, el 25 de Junio próximo pasado, manifestándole que como su citado oficio se recibió en este Ministerio el dia de ayer, que fué de descanso, hasta hoy tuvo conocimiento el suscrito de su contenido, y en consecuencia, con esta fecha se libran las órdenes respectivas, por la vía telegráfica, para que el Comandante militar de la plaza de Veracruz preste el auxilio de que se trata, tomando sus medidas para evitar que con este motivo el órden público pueda alterarse en aquella localidad.

Libertad y Constitucion. Julio 7 de 1879.—*Gonzalez.*—Al secretario de Justicia.—Presente.

México, Julio 7 de 1879.—C. Comandante militar de la plaza de Veracruz.—Por acuerdo del C. Presidente disponga vd. que se preste el auxilio de fuerza que sea necesario al Juez de Distrito de ese Estado, para la práctica de la diligencia de la exhumacion de los cadáveres de los individuos que fueron muertos el 25 de Junio en el cuartel del 23 de infantería; tomando vd. las medidas conducentes á evitar que con este motivo pueda alterarse el órden público en esa localidad.—*Gonzalez.*

República Mexicana.—Comandancia militar de la plaza de Veracruz.—Núm. 360.—C. Ministro:—Con el oficio de vd., fecha 2 del actual, se recibió en esta Comandancia militar el ocurso original que en dos fojas útiles han elevado á esa Secretaría los CC. diputado Joaquin M. Alcalde y senador Leonardo L. Portillo, con motivo de los sucesos ocurridos en esta plaza el 25 del mes anterior, y en contesta-